



## Región de Murcia

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

**RESOLUCIÓN DE 15 DE JUNIO DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA INGRESO Y ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES EN EL CUERPO DE MAESTROS, ASÍ COMO PARA LA COMPOSICIÓN DE LAS LISTAS DE INTERINIDAD PARA EL CURSO 2009-2010.**

Mediante Orden de 23 de abril de 2009 (BORM del 25), se convocaron procedimientos selectivos para ingreso y adquisición de nuevas especialidades en el Cuerpo de Maestros, en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

Por Resolución de esta Dirección General de Recursos Humanos de fecha 1 de junio de 2009, se aprobó la correspondiente lista de aspirantes admitidos y excluidos, estableciendo un plazo para que los aspirantes excluidos pudieran subsanar la causa de exclusión, así como los errores en la consignación de sus datos personales.

Una vez estudiadas y atendidas, en su caso, las citadas reclamaciones, procede publicar la lista definitiva de admitidos y excluidos.

En su virtud,

## RESUELVO:

**PRIMERO.** Vistas las reclamaciones de los aspirantes que han subsanado en tiempo y forma el defecto que motivó su exclusión u omisión, se elevan a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en los procedimientos selectivos para ingreso y adquisición de nuevas especialidades en el Cuerpo de Maestros, convocados mediante Orden de 23 de abril de 2009, con indicación de los apellidos, nombre, DNI, o, en su caso, NIE, número de pasaporte, tarjeta de residente comunitario o documento análogo para los participantes de nacionalidad extranjera, turno, especialidad y procedimiento en el que participan, así como en el supuesto de exclusión la causa de la misma.

Dichas listas se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de esta Consejería, sita en la Avenida de la Fama, 15, de Murcia, así como en la página web: [www.carm.es/educacion](http://www.carm.es/educacion).

Además de las mencionadas listas, se exponen las siguientes relaciones:

- Anexo I: Relación de aspirantes que han expresado en la instancia la opción de acogerse a lo establecido en el subapartado 8.1.1.3 de la Orden de 23 de abril de 2009, relativo a la emisión de un informe sobre el conocimiento del aspirante acerca de la unidad didáctica desarrollada en la práctica docente.
- Anexo II: Relación de aspirantes que, habiendo expresado en la instancia la opción de que se les emita el informe anterior, no cumplen los requisitos para su emisión o no han presentado la correspondiente unidad didáctica, debiendo, en consecuencia, realizar la parte B.2 de la prueba.

**SEGUNDO.** En anexo III a esta Orden figura la relación de reclamaciones contra la Resolución de 1 de junio de 2009 que han sido desestimadas, con indicación de la causa de desestimación.

**TERCERO.** En anexo IV a esta Orden figura la distribución de aspirantes que actuarán ante cada uno de los tribunales nombrados, asignado al tribunal número 1 de cada especialidad o, si al tribunal nº 1 no se le han asignado aspirantes de turno libre, al tribunal nº 2, los opositores cuyo primer apellido comienza con la letra "H", resultante del sorteo realizado el día 29 de marzo de 2007, a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de la tercera planta de la Dirección General de Función Pública, sita en Avda. Infante Juan Manuel de Murcia. En este anexo también se especifican las sedes de actuación, así como la fecha y hora del acto de presentación y de realización de la parte A de la prueba de la fase de oposición.

**CUARTO.** De conformidad con lo establecido en el apartado 7.3.1 de la Orden de 23 de abril de 2009, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience con la letra “H”, según el sorteo mencionado en el párrafo anterior.

**QUINTO.** Para todas las pruebas y especialidades los aspirantes llevarán consigo el DNI, o, en el caso de aspirantes de otra nacionalidad, el NIE, pasaporte o tarjeta de residente comunitario. Asimismo, deberán portar bolígrafo o similar de tinta azul o negra.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo: José María Ramírez Burgos.